



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2010

No. 795

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal, 14 lotes localizados en las Colonias Progreso, Tizapán, Ermita Tizapán, Lomas de San Ángel Inn y el Pueblo Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 2,578.29 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 3
- ◆ Decreto por el que se expropián a favor del Distrito Federal, 28 lotes localizados en el Pueblo Santa María Tepepan y las Colonias Ampliación Tepepan y los Morales, Delegación Xochimilco, con superficie total de 7,572.26 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes (Segunda Publicación) 9

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo mediante el cual se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Oficina de Información Pública, correspondientes al año 2010 y enero 2011 14

Secretaría de Turismo

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 17

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de Operación para Asistentes Educativos del Programa de Atención Integral al Estudiante, para el ejercicio fiscal 2010 19
- ◆ Acuerdo por el cual se emite la Convocatoria 2010-2 del Programa de Bachillerato a Distancia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal y se deja sin efectos la publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 793, del día 5 de marzo de 2010 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/003/2010 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía de Revisión y Seguimiento de Asuntos de Alto Impacto 26

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Calendario Presupuestal Ejercicio 2010 28

Instituto de las Mujeres del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2010 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional número 30109001-002-10.- Convocatoria 2.- Adquisición de materiales y útiles de oficina, de impresión y reproducción 32
- ◆ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación de Carácter Nacional Número 30085001-002-10.- Adquisición de placas de matrícula y engomado 33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ingeniería y Equipos de Filtración, Ingefisa, S.A. de C.V. 34
- ◆ Nitto Koei Kogyo México, S.A. de C.V. 35
- ◆ Agrupación de Taxistas del Servicio Colectivo Canal de Garay, A.C. 36
- ◆ RG Principal, S. A. de C.V. 37
- ◆ Alameda Films, S.A. de C.V. 37
- ◆ Servicios Arandem, S.A. de C.V. 38
- ◆ **Edictos** 39
- ◆ **Aviso** 41



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción XIX y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, 34 fracción I, 42c fracción XVII de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, doy a conocer las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, para que los estudiantes de nivel secundaria que estudian en escuelas públicas del Distrito Federal cuenten con una educación de mayor calidad, se crea un grupo interdisciplinario de asistentes educativos y promotores educativos, que atienda, oriente y canalice a los estudiantes para obtener una mejor preparación educativa, por lo anterior se establecen los siguientes lineamientos y mecanismos de operación, para los Programas de:

1. ASISTENTES EDUCATIVOS

A. Entidad responsable del programa

Secretaría de Educación del Distrito Federal a través de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante.

B. Objetivo y alcances

Brindar Atención especializada a estudiantes de secundarias públicas a través de un grupo interdisciplinario de asistentes educativos que atienda, oriente, canalice y de seguimiento a los estudiantes. Para lograr que concluyan la educación secundaria mejor preparados.

C. Programación presupuestal

Presupuesto autorizado: 15 750,000.00

Unidad de Medida: Sesiones

Meta Física: 700

Monto del Apoyo Mensual para Asistente Educativo: 6,250.00

Número de Asistentes: 210

Inicio: Enero

Conclusión: Diciembre

D. Requisitos de ingreso para formar parte del equipo de asistentes educativos.

- Presentar su solicitud formal para integrarse al equipo de asistentes educativos.
- Ser mayor de edad.

E. Registro y recepción de solicitudes

Los aspirantes podrán registrarse en las oficinas de la Dirección General de Atención Integral al Estudiante. La Secretaría de Educación publicará en los medios masivos de comunicación la relación de asistentes educativos que forman parte del programa.

F. Forma de entrega del apoyo mensual para asistente educativo

Los estímulos económicos serán otorgados en los lugares que designe la Dirección General de Atención Integral al Estudiante, previa notificación a los interesados.

G.- Obligaciones de los Asistentes Educativos

- Integrarse a un equipo de trabajo.
- Realizar informe mensual grupal de actividades, señalando la escuela, turno y número de alumnos atendidos (por sexo).
- Asistir de manera regular a las sesiones de trabajo.
- Asistir a las sesiones de capacitación y evaluaciones de los trabajos efectuados.

H. Sesiones

Se entenderá por sesión al proceso de intervención permanente, grupal o personal que el equipo interdisciplinario brinde a los estudiantes, mismo que será registrado mediante la presencia de estudiantes en las diversas actividades que los asistentes programen.

I. Enfoque de género

Se buscará que los asistentes que formen parte del programa consideren una participación de ambos sexos en similar proporción. En tanto, los beneficiarios tendrán una participación de estudiantes del sexo masculino y femenino con visión de género, toda vez, que la población estudiantil mantiene una relación similar entre ambos.

J. Requisitos y procedimientos de acceso para que los beneficiarios reciban la atención, por parte de los Asistentes Educativos

I. Requisitos de acceso

- Ser estudiante inscrito en cualquier secundaria pública
- Estar inscrito en las sesiones de trabajo de los grupos interdisciplinarios.

II. Requisitos de permanencia

- Continuar inscrito en las sesiones de trabajo de los grupos interdisciplinarios
- La atención estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

K. Procedimientos de instrumentación

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante, mediante la publicación de la convocatoria correspondiente, integrará al equipo de asistentes educativos, para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de los jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal.

Se buscará la participación de los asistentes educativos en las áreas que la Dirección General de Atención Integral considere convenientes a partir de las necesidades detectadas en las secundarias públicas intervenidas.

L. Formas de participación social

Mediante la participación directa de los estudiantes de las secundarias públicas como beneficiarios del programa, además la participación de los padres de familia, maestros, promotores y asistentes educativos, fortalecerá los vínculos con las comunidades educativas, familias y comunidades, generando un marco más propicio en beneficio de la participación ciudadana.

M. Procedimiento de queja o inconformidad

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación del Distrito Federal por escrito o de manera verbal, (Art. 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad. Para cualquier caso de irregularidad, explicar por escrito los términos y condiciones del reclamo o denuncia para su atención conducente.

N. Mecanismos de exigibilidad

La Dirección General de Atención Integral al Estudiante pondrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Ñ. Mecanismos de evaluación

Total de participantes en las sesiones / Total de estudiantes de la escuelas secundarias públicas.

O. Mecanismo de seguimiento del trabajo realizado por los Asistentes Educativos.

- Observaciones y comentarios específicos sobre los casos que requieren seguimiento y atención puntual
- Observaciones y comentarios específicos sobre los casos que requieren canalización hacia otras áreas o instituciones.

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

DR. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
